

FORMATO REVISION PREVENTIVA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

FUR N°: 00000543

CDA RVT FONTIBON
901586470
CALLE 17 # 109 47
3154160167
Bogotá
gerenteoperativocdas@solumeksa.com

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA

Fecha de prueba: 2025/02/12
Dirección: DG 16B BIS 97 36
Correo: na@gmail.com

2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO

Nombre o Razón Social: TRANSPORTE MULTIMODAL SAS
Documento de Identidad CC (X) NIT () No: 900683508
Teléfono fijo o Numero de Celular: 3103980412
Ciudad: BOGOTÁ
Departamento: Bogotá D.C.

3. DATOS DEL VEHÍCULO

Placa: GDW581 País: COLOMBIA Servicio: PUBLICO Clase: CAMIONETA Marca: KIA Línea: NIRO
Modelo: 2020 Número de licencia de tránsito: 10022551575 Fecha matrícula: 2019/06/17 Color: BLANCO Combustible / Propulsión: GASOLINA - ELECTRICO VIN o Chasis: KNACB81CGL5279708
No Motor: G4LEKS470857 Tipo motor: 4 Cilindraje (cm3) (si aplica): 1580 Kilometraje: 160345 Número de pasajeros (sin incluir conductor): 4 Blandaje: SI () NO (X)
Potencia (si aplica): 139 Tipo de Carrocería: WAGON Fecha vencimiento SOAT: 2026/07/16 Conversión GNV: SI () NO () N/A () Fecha Vencimiento GNV: SI () NO ()

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC 6282.
Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima / Rango	Unidad	Simultánea (si) (no)
			Inclinación					
Izquierda(s)	Intensidad					0.5 - 3.5	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad				0.5 - 3.5	%	
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					klux	
Sumatoria de luces simultáneamente		Intensidad				Máxima	klux	Unidad
						225		

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínima	Unidad
	42.0		42.0		41.0		47.0	40	%

6. FRENOS

Eje	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad	Eje	Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 2	1854	3220	N	Eje 2	1745	3060	N	5.88	B 20-30	A>30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		59.0		50		%					

6.1. FRENO AUXILIAR (si aplica)

Eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad		
26.9	18	%	Sumatoria Izquierdo	2123	7840	N	Sumatoria Derecho	2018	7550	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
-8.90	0.00				[-10, 10]	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error Unidad	en	Distancia	Error en tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
			%		%	±/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS CICLO OTTO, 4T o 2T

Velocidad (rpm)	Monóxido de Carbono			Dióxido de carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(CO)	Norma	Unidad	(CO2)	Norma	Unidad	(O2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	<=	%		>=	7%		<=	%		<=	ppm		<=	%	
Crucero	<=	%		>=	%		<=	%		<=	ppm		<=	%	
Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)			NO			valor			Unidad						
Temperatura de prueba			Temperatura			°C									
Condiciones Ambientales			Temperatura ambiente			°C									
			Humedad Relativa			%									

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

Opacidad Gobernada	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad	Valor	Norma	Unidad
	(rpm)	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	(rpm)	%	Resultado	%
Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales			LTOE estándar			Unidad		
Ralentí	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad				mm
			°C		°C		%				

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	GRUPO	Tipo de defecto	
			A	B
TOTAL			0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DE LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)		Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	3.74	33.0 psi	4.25	35.0 psi							3.88	35.0
DERECHA	4.02	34.0 psi	4.11	34.0 psi								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Aprobado: Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	N° Consecutivo RUNT:
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo para vehículos de este tipo)	
Aprobado: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Nota: Causal de rechazo:

- Se encuentra al menos un defecto Tipo A:
- La cantidad total de defectos Tipo B, sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimotor
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimotor
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA LA REVISIÓN:

;; 00000543

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

PRUEBA DE SONOMETRÍA RUIDO =

G. REGISTRO FOTOGRAFICO



H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

Freno = MAHA/431134-001, Alineador = MAHA/431134-003, Suspension = MAHA/431134-002, Captador = BRAIN BEE/200512000023, Sonda de Temperatura = 200512000023/003, Sonda de Vibración = 200512000023/002, Luxómetro = TECNOLUX/0082, Sonómetro = PCE/161213176, Termohigrómetro = ARTISAN/9716346, Profundímetro = SHAHE/WD2304AD453, Hoiguas = MAHA/1431134-004, Medidor de Presion de aire = 9901, Analizador = SENSORS/ G19140142/612933AII/PEF: 0.490

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

SOFTWARE: METRILINE VERSIÓN: 2.0

SOFTWARE: VTEQ VERSIÓN: V03.37b

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN

ALINEACIÓN: EDICSON ALVAREZ
FRENOS: EDICSON ALVAREZ
SUSPENSIÓN: EDICSON ALVAREZ
VISUAL: SEBASTIAN ALVAREZ

LUCES: SEBASTIAN ALVAREZ
SONÓMETRO: SEBASTIAN ALVAREZ
EMISIONES: SEBASTIAN ALVAREZ
TAXIMETRO: SEBASTIAN ALVAREZ
FOTOGRAFIA: SEBASTIAN ALVAREZ

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

DIEGO ALEXANDER REY BERNA

NOTA:

- 1) El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
- 3) En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

-----FIN DE INFORME-----